



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° XII
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° 086-2025-SUNARP/ZRXII/UA

Arequipa, 04 de junio de 2025

VISTOS:

El Oficio N° 00142-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF de fecha 30 de mayo de 2025 y Oficio N° 00144-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF de fecha 03 de junio de 2025, emitido por el jefe de la Zona Registral N.º XIV; Memorándum N.º 001030-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Administración; Informe N.º 00125-2024-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Unidad Registral; Informe N.º 00741-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 03 de junio de 2025, emitido por la Especialista en Personal; Informe N.º 00205-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Informe N° 00241-2025-SUNARP/ZRXII/UAJ de fecha 04 de junio de 2025, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N° XII, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Resolución N°125-2024-SUNARP/SN;

Mediante Oficio N° 00142-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF de fecha 30 de mayo de 2025 y Oficio N° 00144-2025-SUNARP/ZRXIV/JEF de fecha 03 de junio de 2025, el jefe (e) de la Zona Registral N.º XIV, señala que, por necesidad del servicio, solicita se autorice el destaque temporal, bajo la modalidad de “destaque con encargo de cargo estructural”, de la servidora civil, Abg. Yusset Regina Hernani Ayala, para que, mediante encargo, desempeñe las funciones de Registrador Público, en la plaza vacante y presupuestada existente en el Oficina Registral de Ayacucho, para que desempeñe el cargo de Registrador Público de la Zona Registral N.º XIV . Ello, a partir de que la OGRH o la que haga sus veces en su zona registral formalice el destaque, y su duración debe ser otorgada hasta el mes de diciembre de 2025, salvo que no contemos con plaza disponible de Registrador Público para efectuar el encargo; adjuntando para tal fin, el Informe N° 045-2025-SUNARP-ZRXIV-UPPM, en el cual se precisa que existe disponibilidad presupuestaria para asumir el pago de la remuneración, el diferencial remunerativo por el encargo de puesto y demás beneficios laborales. Asimismo, señala que la servidora civil desempeñará dichas funciones en la modalidad de teletrabajo total, por lo que, no amerita ningún reconocimiento de gastos de desplazamiento.

Que, mediante Memorandum N.º 001030-2025-SUNARP/ZRXII/UA de fecha 04 de junio de 2025, la Unidad de Administración solicita se emita informe y proyecto de resolución respecto a la solicitud de destaque de la servidora Yusset Regina Hernani Ayala. Asimismo, informo que se cuenta con el conocimiento de la Jefatura Zonal y Gerencia General;

Que, el numeral literal b) del numeral 81.2 del artículo 81º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N°069-2025-SUNARP/GG y modificado mediante Resolución N° 092-2025-SUNARP/GG, establece que ***“Destaque con encargo de cargo estructural.- Es la acción de desplazamiento temporal del servidor, por necesidades del servicio, fuera del ámbito de la Sede Central hacia un Órgano Desconcentrado o viceversa, o de un Órgano Desconcentrado a otro Órgano Desconcentrado, o de un órgano o unidad orgánica dentro del mismo Órgano Desconcentrado siempre y cuando sea fuera del lugar habitual de trabajo, en la que la Sunarp determina realizar una segunda acción de desplazamiento para que el servidor desempeñe las funciones que le sean asignadas bajo la modalidad de encargo. Asimismo, corresponde a la entidad de origen evaluar la necesidad de cubrir la plaza del servidor destacado bajo esta modalidad”***;

Que, el artículo 82 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), establece los requisitos para la procedencia del destaque, siendo los siguientes: a) La solicitud de destaque debe fundamentarse en las necesidades de servicio del órgano o unidad orgánica solicitante. El destaque o renovación de destaque de un servidor no debe perjudicar el cumplimiento de las funciones del órgano o unidad orgánica de origen. b) La solicitud de destaque debe incluir la conformidad del órgano o unidad orgánica de origen precisando que no se afecta las funciones del área donde labora el servidor. y c) Para las modalidades desarrolladas en los literales a) y b) del numeral 81.2 del artículo 81, la solicitud de destaque debe incluir el informe favorable de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Sede Central o de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de los Órganos Desconcentrados, según corresponda; el cual debe estar relacionado con los aspectos presupuestales vinculados al destaque;

Que, el literal b) del artículo 83 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), establece que para efectos de la formalización del destaque, se debe tener en cuenta que cuando es un destaque entre Órganos Desconcentrados, se formaliza por Resolución del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos o el que haga sus veces en los Órganos Desconcentrados de origen, previo conocimiento de la Jefatura Zonal y Gerencia General o de la Dirección Técnica Registral, según corresponda;

Que, mediante Informe N.º 00125-2024-SUNARP/ZRXII/UREG de fecha 03 de junio de 2025, la jefa (e) de la Unidad Registral, brinda su conformidad para el destaque de manera temporal de la servidora civil, Abg. Yusset Regina Hernani Ayala, desde el 9 de junio del presente año, para que mediante encargo desempeñe las funciones de Registrador Público, en la plaza vacante y presupuestada existente en la Oficina Registral de Ayacucho, hasta que sea cubierta mediante concurso público de méritos;

Que, mediante Informe N.º 00741-2025-SUNARP/ZRXII/UA/PERS de fecha 03 de junio de 2025, la especialista en personal señala que, el destaque solicitado reúne los requisitos previstos por el RIS vigente, y que tanto la remuneración, beneficios sociales y el diferencial por encargatura, serán asumidos por la Zona Registral N° XIV, para la formalización del destaque la Unidad de Administración previa coordinación con la Gerencia General, deberá emitir la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe N.º 00205-2025-SUNARP/ZRXII/UPPM de fecha 04 de junio de 2025, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Modernización informa que la Zona Registral N.º XIV asumirá la obligación de pago de las remuneraciones por el destaque sin desplazamiento de la servidora Yusset Regina Hernani Ayala;

Que, mediante Informe N.º 00241-2025-SUNARP/ZRXII/UAI, de fecha 04 de junio de 2025, la Unidad de Asesoría Jurídica, opina que resulta legalmente viable autorizar el destaque con encargo de cargo estructural de la servidora Yusset Regina Hernani Ayala, asistente registral de la Zona Registral N.º XII a la Zona Registral N.º XIV, como Registradora Pública, a partir del 09 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS);

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 78.2 del artículo 78º del Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS), aprobado por Resolución N.º069-2025-SUNARP/GG; y Resolución Jefatural N.º006-2024-SUNARP/ZRXII/JEF de fecha 11 de enero de 2024.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1. - APROBAR el **destaque con encargo de cargo estructural**, de la servidora Asistente Registral de la Zona Registral N.º XII - **YUSSET REGINA HERNANI AYALA**, a la Zona Registral N.º XIV para que asuma las funciones temporales de Registrador Público de la Zona Registral N.º XIV, a partir del 09 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme lo expresado en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2. - NOTIFICAR la presente Resolución a la servidora antes mencionada y a la Especialista en Personal para que realice las acciones de personal correspondientes y proceda a agregar copia de la presente Resolución en el Legajo de la servidora antes mencionada.

ARTICULO 3.-. DISPONER, la publicación de la presente en la página web de la SUNARP.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

Firmado digitalmente
ABG. LUZ MARÍA PIEDRA NÚÑEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N.ºXII - SUNARP
LPN/lca